



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo por costas
Demandante	Gloria María Monsalve Taborda
Demandado	John Jairo Valencia Quintero
Radicado	05001311001420200011800
Procedencia	Juzgado 3° de Familia
Decisión	Inadmite

Una vez recibida la subsanación con los requisitos exigidos y que los mismos cumple con lo exigido, se procedió a realizar nuevamente el estudio de la demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Gloria María Monsalve Taborda, en representación de su hija, quien fuera menor de edad Sara Valencia Monsalve, en contra del señor John Jairo Valencia Quintero y se encontró una falencia en la misma para el momento de proferir esta decisión, por lo cual se procede a su inadmisión por segunda vez y a requerir a la parte demandante para que dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con el siguiente requisito:

Deberá aportar el poder de la joven Sara Valencia Monsalve, ya que una vez revisado el registro civil de nacimiento, se tiene que la misma ya cumplió su mayoría de edad, y es esta la llamada a interponer la demanda, por lo tanto deberá coadyuvar la ya presentada o proceder a presentar otra.

**NOTIFIQUESE**

**PASTORA EMILIA HOGUÍN MARÍN**

JUEZA